



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de junio del año dos mil once.-

VISTO: La nota presentada por los integrantes de la peña “La Cimarrona”, en la cual solicita se destaque legislativamente la trayectoria del Sr. Julio Atilio Gutiérrez; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Julio Atilio Gutiérrez nace en la ciudad de San Lorenzo el 24 de enero de 1952 y desde edad muy temprana comienza a perfilarse como un músico destacado ejecutando la típica “verdulera” hasta que en el año 1964 abrazará la que sería su inseparable amiga durante toda su trayectoria; La Guitarra.

Que, siendo adolescente, comparte escenario con artistas de la talla de Los Quilla Huasi y llega a ser durante varios años primera guitarra del legendario conjunto de Don Tarragó Ros.

Que posteriormente es guitarrista y vocalista del solista Gregorio de la Vega, hasta 1978 año en que son considerados los herederos naturales de Don Tarragó Ros y funda el conjunto “Los Reyes del Chamamé”.

Que dicho conjunto obtiene “El Disco de Oro Odeon” como así también logran el premio “Revelación de Cosquin”.

Que la incansable vocación musical del Sr. Gutiérrez lo lleva a fundar en 1988 el grupo “Los Grandes de Chamamé” con quien transita durante varios años los escenarios del país.

Que el Sr. Juio Gutierrez tiene en su haber una destacada obra como compositor reconocida por la más alta Intitución sobre autores y compositores que existe en nuestro país: SADAIC, contando entre sus obras más populares: “Agarrenló y no lo larguen”; “Bien Zafao”; “Como peludo de regalo”; “Como sapo a la Guadaña” entre otros.-

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1.- Declárese Ciudadano Destacado de la ciudad al Sr. Julio Atilio Gutiérrez, por su extensa y ponderable trayectoria como músico, autor y compositor, conforme lo establece la Ordenanza vigente.-

Art. 2.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 07 de junio de 2011.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

MARÍA ANGÉLICA MEROI
Secretaria Administrativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo